ORDENANZAN nº 850.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

ARTICULO 1º.- Suspéndese a partir del día primero de Enero del año mil novecientos ochenta y siete y hasta el día treinta y uno de Mayo del mismo año, la aplicación del artículo 19º de la Ordenanza nº 543-80, referida a la incorporación de nuevas licencias en los servicios de taxis.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 15 de 1986.-

FDO: RODOLFO A. CORDOBA
" : MARINO A. GIANSERRA

///GUEL DE TUCUMAN, Diciembre 26 de 1986.-

P R O M U L G U E S E

FDO: RUBEN E. CHEBAIA
": LUIS V. GRIMALDI

ES COPIA
rhf.

DR. CARLOS LUIS MENDER
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS